

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:28/11/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120180007900	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	TECOLSOF S.A.S. Y/O	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentenciasde Cali, la elaboración de la conversión de depósitos por valor de \$ 59.732.644,70. a la cuenta de Depósitos Judiciales No. 760019196101, del Banco Agrario De Colombia a nombre de la Intendencia Regional De Cali De La Superintendencia De Sociedades, para que obren dentro del proceso de TECOLSOF S.A.S. En Liquidación Judicial, expediente No. 89097.	25/11/2022		1
76001310300220130011800	Ejecutivo con Título Hipotecario	DORIS TERESA RANGEL GAMBOA	GERARDO MERCHAN PERDOMO	Auto decide sobre liquidación OBS. -RECHAZAR de plano la objeción a la liquidación del crédito presentada por la parte demandada, toda vez que el trámite es improcedente, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3º del Art. 446 del CGP. - NEGAR la solicitud del apoderado judicial de la parte demandante, donde solicita la aclaración del auto que modificó la liquidación del crédito, por lo señalado en precedencia.	25/11/2022		1
76001310300320120019800	Ejecutivo Singular	PASTORA EMERITA SANCHEZ ASCUNTAR	TRANSPORTES DECEPAZ LTDA	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de pago de depósitos judiciales hasta por valor de \$ \$70.000.000 a favor del demandado Seguros Colpatría S.A. identificado con Nit 860.002.184-6, en calidad de excedentes de dineros constituidos como depósitos judiciales.	25/11/2022		1
76001310300420180013200	Ejecutivo Singular	ANGELICA MARIA CRISTANCHO PRADA	JUAN MANUEL NIEBLES MARTINEZ	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$3.343.810,00 a favor de la demandante a través de su apoderada judicial quien cuenta con facultad para recibir, María Angélica de Fátima García Muñoz, como abono a la obligación.	24/11/2022		1
76001310300720200020100	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	VIVIAN YULIETH MOSQUERA OROZCO	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación del crédito presentada por el ejecutante por valor de \$250.600.498,48 conforme a lo dispuesto en artículo 446 del Código General del Proceso.	25/10/2022		1
76001310301020170016000	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA	WILLIAM VARGAS OCAMPO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al Juzgado Décimo Civil del Circuito de Cali,	25/11/2022		1

				a fin que se sirva realizar los trámites respectivos ante el Banco Agrario de Colombia para la reactivación de los depósitos judiciales que fueron pagados por prescripción, como quiera que el proceso se encuentre vigente en esta dependencia. Una vez realizada la reactivación proceder con el correspondiente traslado. Líbrese la comunicación respectiva adjuntando el informe allegado por el Banco Agrario (ID 12). -INGRESAR el expediente al Despacho una vez el Juzgado de Origen comunique sobre el traslado de los depósitos judiciales, para decidir sobre su entrega a quien corresponda.			
76001310301420200004700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MAS TEXTILES S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión de derechos de crédito, efectuada por Bancolombia a favor de Fideicomiso Autónomo Reintegra Cartera. - TENER al Fideicomiso Autónomo Reintegra Cartera, en adelante como parte demandante dentro del presente proceso. -REQUERIR al cesionario para que sirva designar apoderado judicial dentro del presente asunto. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, además debe incluir todos los pagarés que se cobran dentro del presente proceso; de igual forma, verificados los capitales son cobrados en dólares por tanto, debe determinar al despacho como se imputa el abono realizado por el Fondo Nacional de Garantías para cada uno de ellos, por tanto, debe modificarla en tal sentido. -APROBAR la liquidación del crédito presentada por el Fondo Nacional de Garantías por valor de \$100.325.543.	25/11/2022		1
76001310301520080039500	Ejecutivo Singular	Sucesoras Procesales LUZ CARMENZA DE FATIMA JIMENEZ Y OTRAS	EDUARDO OCHOA CUCALON	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación del presente proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P. por pago total de la obligación, atendiendo la solicitud formulada por la parte ejecutante, a través de su apoderada judicial. -CANCELAR los embargos y secuestros que recaen sobre los bienes del demandado, para ello, se deberá TENER en cuenta por la Oficina de Apoyo las siguientes medidas previas para efecto de lo ordenado en el numeral anterior. -DEJAR a disposición las medidas cautelares decretadas dentro de proceso del proceso ejecutivo por honorarios bajo radicado 015-2008-00395-00, adelantado por Elizabeth Mogrovejo Vargas contra Eduardo Ochoa Cucalón, por existir embargo de remanentes (FL. 261-262). -ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución para que sean entregados a la parte demandada. -Ejecutoriada la presente providencia, efectúese el archivo del proceso.	23/11/2022		1
76001310301520190006500	Ejecutivo Singular	DANN REGIONAL S.A. CIA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	SIMON ANDRES KABALAN RACHED	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición OBS. -MODIFICAR, el numeral primero del Auto No. 1076 del 16 de junio de dos mil 2.022 en el sentido de indicar que la orden de entrega de depósitos se realice a nombre de IRIS CF - COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. y no como se encontraba señalado, conforme a lo indicado en precedencia.	25/11/2022		1

Numero de registros:9

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 28/11/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un

(1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)